



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 268-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 15 NOV 2022

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista (Art. 127 Ley 27444)

15 NOV 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA**VISTO:**

El Informe Nº 801-2022-MINAGRI-PELT/DIAR, de fecha 14 de noviembre 2022, emitido por el Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, quien solicita la aprobación del Expediente Presupuestal de la Meta 0023: Liquidación Financiera de la Obra: “Mantenimiento de Laboratorio de Calidad de Agua y Análisis de Suelos Chucuito, Distrito de Chucuito –Puno”, el cual consta en tres (03) anillados; y,

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto Especial binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como “programa”;

Que, mediante Ley Nº 31365, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestario correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2022; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4º de la norma en referencia;

Que, por su parte, el numeral 9.2 del artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala, “9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación”;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0363-2021-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 25'400,000.00;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
 Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 que he tenido a la vista (Art. 127 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 268 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

15 NOV 2022

Puno, 15 NOV 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez

FEDATARIA

Que, se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 004-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1432, se modificó el Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVERTE.PE;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...), 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente (...)"

Que, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, emite opinión favorable para la aprobación de ejecución del a Meta 00023: *Liquidación de la Obra: "Mantenimiento de Laboratorio de Calidad de Agua y Análisis de Suelos Chucuito, Distrito de Chucuito -Puno"*, cuya finalidad es determinar el costo real en concordancia con los documentos sustentatorios de gasto que demuestren la correcta utilización de recursos en: a) La obra física ejecutada de acuerdo al expediente técnico; y, b) La rendición de cuentas con los documentos contables y administrativos, además debe reflejar la inversión realizada durante el desarrollo del proyecto, siendo este un procedimiento que tiene como finalidad verificar y otorgar conformidad al cumplimiento de las actividades y/o acciones programadas en el expediente técnico;

Que, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento de la entidad, mediante Memorando Múltiple Nº 0053-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, comunica la aprobación de la Nota Modificatoria Presupuestal Nº 0000000012, correspondiente a una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013, respecto del cual, se habilitan créditos presupuestarios a favor de la Unidad Ejecutora 017: Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca por el monto de S/ 23,113.00, orientados a la liquidación de los proyectos de inversión con CUI 21158119, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios. Meta 0023. Liquidación Financiera de la Obra: *"Mantenimiento de Laboratorio de Calidad de Agua"*.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista (Art. 127 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 268 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 15 NOV 2022

y Análisis de Suelos Chucuito, Distrito de Chucuito –Puno-Puno”,

15 NOV 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0260-2022-MIDAGRI, publicado el 20 de junio del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Presupuestal de la Meta 0023: Liquidación Financiera de la Obra: “*Mantenimiento de Laboratorio de Calidad de Agua y Análisis de Suelos Chucuito, Distrito de Chucuito –Puno-Puno*”; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2022, que en tres (03) anillados debidamente foliados, firmados y sellados forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

PLIEGO	: 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO.
UNIDAD EJECUTORIA	: 017 MINAG – BINACIONAL LAGO TITICACA.
PROGRAMA	: 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resulten en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	: 2115819
ACTIVIDAD, ACCIÓN DE INVERSIÓN	: 4000160 Mejoramiento de Infraestructura Administrativa.
FUNCIÓN	: 50 Infraestructura de Riego
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 10 Agropecuaria
GRUPO FUNCIONAL	: 025 Riego
META PRESUPUESTAL	: 0023 Liquidación de Obras
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Directa
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 2 meses
PRESUPUESTO PIM	: S/ 23,113.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios
RESPONSABLE DE META	: Ing. Juan Carlos Mestas Ortega

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego de la Entidad, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de las presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Arg. Hugo Luis Zea Giraldo

DIRECTOR EJECUTIVO
CAP. - 2958

CUT: 02897-2022-PEBLT

Av. La Torre N° 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.peSiempre
con el pueblo